



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 1 de 5
Resolución Gerencial N.º 00494-2024-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 494-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 19 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N.º 202458357 (Carta N.º 050-2024-CSP/JFER-RC) del 05 de diciembre de 2024, del Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO, el Informe N.º 658-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO de fecha 13 de diciembre de 2024, el Informe N.º 1060-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de diciembre de 2024, respecto al nuevo calendario acelerado actualizado de ejecución del Servicio de **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A – PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHNCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, y solicita aprobar mediante acto resolutivo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N.º 27972, prevé que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, con fecha 01 de julio de 2024, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, a través de la Gerencia Municipal y el CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N.º 001-2024-MPHCO/GM para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 006-2024-MPHCO/OEC-1**, por el monto de S/ 323,000.00 (Trescientos veintitrés mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 02 de julio de 2024, mediante Contrato de Servicio N.º 001-2024-MPHCO/GM, se suscribe el contrato para la ejecución del servicio de: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A – PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHNCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** entre la ENTIDAD y EL CONSORCIO PACHACHUPAN, por el monto S/ 7'664,263.44 (Siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y tres con 44/100 soles), por el plazo de 139 días calendario;

Que, mediante Carta N.º 044-2024-CSP/JFER-RC, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO comunica al CONSORCIO PACHACHUPÁN el retraso de la ejecución del servicio, ya que según la VALORIZACIÓN N.º 03, correspondiente al mes de Octubre de 2024, el SERVICIO SE ENCUENTRA RETRASADO, EN EL CUAL EL AVANCE ACUMULADO EJECUTADO ESTÁ POR DEBAJO DEL 80%, DEL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO (ARTICULO 203 DEL RLCE); POR LO QUE, SE SOLICITA PRESENTAR UN NUEVO CALENDARIO ACCELERADO QUE CONTEMPLA LA ACCELERACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A – PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHNCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, según lo establecido en el CONTRATO DE SERVICIO N.º 001-2024-MPHCO/GM;

Que, mediante Carta N.º 038-2024-EPRA/RC-CONSORCIO PACHACHUPAN, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PACHACHUPAN, presenta ante el CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO, el cronograma actualizado de ejecución del servicio materia del presente;

Que, mediante Carta N.º 046-2024-CSP/JFER-RC, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO comunica al CONSORCIO PACHACHUPÁN las observaciones al nuevo cronograma acelerado actualizado del SERVICIO DE **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A – PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHNCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, siendo la observación: "Se verifica que existe una incongruencia en la sumatoria de los valores acumulados del mes de noviembre y



diciembre de 2024", solicita la subsanación de las observaciones. Concluye y recomienda formalizar el reinicio del plazo de ejecución del servicio, por lo sustentado anteriormente, desde el 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Carta N.º 040-2024-EPRA/RC-CONSORCIO PACHACHUPAN, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO PACHACHUPAN, presenta ante el CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO, la subsanación de observaciones del cronograma acelerado actualizado de la ejecución del servicio, en el cual se detalla lo siguiente:



MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	PRECIOS UNITARIOS
CONTRATISTA:	CONSORCIO PACHACHUPAN
REPRESENTANTE LEGAL:	ENZO PERCY RAMIREZ ALVA
CONTRATO DE SERVICIO:	CONTRATO DE SERVICIO N.º 001-2024-MPHCO/CS
FIRMA DE CONTRATO:	2 DE JULIO 2024
INGENIERO RESIDENTE:	JAIME ENRIQUE PALACIOS ZEVALLOS REG. CIP. N.º 62606
INGENIERO SUPERVISOR:	JAIME ALFREDO QUIROZ CRUZ REG. CIP. N.º 147134
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:	01 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	139 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN (PROGRAMADO):	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	28 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE REINICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO:	14 DE ENERO DE 2025
MONTO CONTRATADO:	S/ 7'664,263.44 inc. IGV
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:	S/ 766,426.35 inc. IGV



Así también, solicita formalizar el reinicio del plazo de ejecución del servicio, desde el 25 de noviembre de 2024, ya que el reinicio del plazo de ejecución del servicio y el plazo contractual está directamente vinculado a que ha mejorado las condiciones climáticas en la localidad. Se presenta la subsanación de observaciones del CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.



Que, mediante Expediente N.º 202458357 (CARTA N.º 050-2024-CSP/JFER-RC), de fecha 05 de diciembre de 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO, remite a la entidad el nuevo cronograma acelerado actualizado de ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, el cual se encuentra sustentado por el Jefe de Supervisión, quien según análisis realizado a lo petitionado por el CONSORCIO PACHACHUPAN, señala lo siguiente:

DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LO PROGRAMADO

Habiendo revisado el nuevo cronograma acelerado actualizado de ejecución del servicio, presentado por el CONSORCIO PACHACHUPAN, mediante CARTA N.º 040-2024-EPRA/RC-CONSORCIO PACHACHUPAN, APRUEBA y OTORGA LA CONFORMIDAD, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

VALORIZACION	PERIODO	VALORIZACIÓN PROGRAMADA ACELERADA ACTUALIZADA (Inc. IGV)			
		MES		ACUMULADO	
		S/	%	S/	%
1	Del 01/08/2024 al 31/08/2024	576,868.22	7.53%	576,868.22	7.53%
2	Del 01/09/2024 al 30/09/2024	800,669.98	10.45%	1,377,538.20	17.98%
3	Del 01/10/2024 al 31/10/2024	723,456.21	9.44%	2,100,994.41	27.42%
4	Del 25/11/2024 al 30/11/2024	310,168.14	4.05%	2,411,162.55	31.46%
5	Del 01/12/2024 al 31/12/2024	1,341,917.56	17.51%	3,753,080.11	48.97%
6	Del 01/01/2025 al 14/01/2025	3,911,183.34	51.03%	7,664,263.45	100.00%
TOTAL (Inc. IGV)		7,664,263.45	100.00%		

Esta supervisión recomienda continuar con el procedimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Art. 203° - DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Para su aprobación vía acto resolutivo del nuevo CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

CONCLUYE Y RECOMIENDA:

- Formalizar el reinicio del plazo de ejecución del servicio, desde el 25 de noviembre de 2024



- Habiendo revisado el NUEVO CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, apruebo y otorgo la conformidad y remito a la entidad para su aprobación mediante una resolución.

Que, con Carta N.º 018-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO/RPG-MO, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Monitor de Obra Ing. Reiver Picón Gerónimo, señala en su análisis técnico que la valorización programada acelerada actualizada da como nueva fecha de culminación el 14 de enero de 2025, correspondiendo seguir el procedimiento. Concluye en lo siguiente:

- Se formaliza el reinicio del plazo de ejecución del servicio por lo sustentado en el Informe N.º 042-2024-JAQC-ISS, el cual se ha cumplido con lo establecido según el Art. 203º Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, en el que nos indica que el inspector o supervisor ordena al contratista que presente dentro de los siete (7) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos.
- El Supervisor del Servicio, presentó el NUEVO CALENDARIO ACELERADO a la entidad el día 05 de diciembre de 2024, aprobando y otorgando su conformidad al mismo, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Artículo 203, dado que se encuentra dentro del plazo establecido.
- En virtud del cumplimiento de los términos de referencia, en mi calidad de consultor en monitoreo de obras, concluyo que el NUEVO CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO es correcto para su aprobación bajo acto resolutivo

Que, mediante Informe N.º 658-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha de recepción 13 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial el NUEVO CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concluyendo en lo siguiente:

- Se formaliza el reinicio del plazo de ejecución del servicio por lo sustentado en el Informe N.º 042-2024-JAQC-ISS, el cual se ha cumplido con lo establecido según el Art. 203º Demoras injustificadas en la ejecución de la obra, en el que nos indica que el inspector o supervisor ordena al contratista que presente dentro de los siete (7) días siguientes un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos.
- El Supervisor del Servicio, presentó el NUEVO CALENDARIO ACELERADO a la entidad el día 05 de diciembre de 2024, aprobando y otorgando su conformidad al mismo, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el Artículo 203, dado que se encuentra dentro del plazo establecido.
- En virtud del cumplimiento de los términos de referencia, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras da la CONFORMIDAD al NUEVO CRONOGRAMA ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO para su aprobación bajo acto resolutivo.

Que, atendiendo a lo peticionado, de aprobación del cronograma acelerado actualizado de ejecución del servicio, se tiene que, conforme a la normativa Artículo 203º del Reglamento de Contrataciones del Estado regula sobre las "Demoras injustificadas en la ejecución de una obra", señalando en los siguientes numerales de manera textual:

- " 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.**
- 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.**
- 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.**
- 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.**
- 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra".**



Que, mediante Informe N.º 1060-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el **NUEVO CALENDARIO ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, en virtud a lo señalado en los párrafos precedentes, contando con los informes técnicos del Monitor de Obra, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; este despacho considera oportuno aprobar mediante acto resolutivo el **NUEVO CALENDARIO ACELERADO ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", generado por retraso injustificado, ya que, de la revisión y verificación del calendario acelerado de avance del servicio, cumple con lo establecido en el Art. 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones;



Que, de lo expuesto se tiene el Informe Legal N.º 1039-2024-MPHCO-GAJ de 19 de diciembre de 2024, que hace de conocimiento opinión legal sobre aprobación de **CALENDARIO ACELERADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, generado por retraso injustificado en la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", con el siguiente detalle:

[...]

III. OPINA:

1. **SE TENGA POR APROBADO** el calendario acelerado y actualizado de avance del servicio: "Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo 2: EMP. PE-18A- Pachachupan – DV. Nueva Independencia – DV. Huancalla – San Pablo de Pillao – Tranca, Ubicados en los Distritos de Chinchao y San Pablo de Pillao – Provincia de Huánuco – Departamento de Huánuco", presentada por el supervisor el 05 de diciembre de validado por la subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la -Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, conforme señala los informes: Informe N.º 658-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO y Informe N.º 1060-2024-MPHCO-GDLOT.

[...]



Que, los actuados presentados, cuenta con el Informe Legal N.º 1039-2024-MPHCO-GAJ de 19 de diciembre de 2024, cuyos términos se reproducen en los considerandos de la presente resolución, y estando a los fundamentos antes expuestos, corresponde emitir resolución;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía N.º 406-2024- MPHCO/A, de fecha 25 de junio de 2024, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N.º 30225, su Reglamento y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – TENGA POR APROBADO el **CALENDARIO ACELERADO ACTUALIZADO DE AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**, generado por retraso injustificado en la ejecución del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO 2: EMP. PE-18A- PACHACHUPAN – DV. NUEVA INDEPENDENCIA – DV. HUANCALLA – SAN PABLO DE PILLAO – TRANCA, UBICADOS EN LOS DISTRITOS DE CHINCHAO Y SAN PABLO DE PILLAO – PROVINCIA DE HUÁNUCO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", conforme lo señala en artículo 203º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en atención a la Carta N.º 050-2024-CSP/JFER-RC de 05 de diciembre de 2024, validada con los Informes N.º 658-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO y N.º 1060-2024-MPHCO-GDLOT, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO DEL SERVICIO:	01 DE AGOSTO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN:	139 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACIÓN (PROGRAMADO):	17 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	28 DE OCTUBRE DE 2024
PLAZO DE SUSPENSIÓN:	28 DÍAS CALENDARIOS
FECHA DE REINICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO:	14 DE ENERO DE 2025



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 5 de 5

Resolución Gerencial N.º 00494-2024-MPHCO-GM.

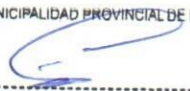
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empresa contratista **CONSORCIO PACHACHUPAN** en el jirón Dos de Mayo N° 1689 (Altura de la Alameda) Huánuco – Huánuco - Huánuco y al **SUPERVISOR CONSORCIO SUPERVISOR PILLAO**, en su domicilio legal Urbanización Santa María del Huallaga Mz. A2 Lote 02 – Amarilis – Huánuco – Huánuco, con las formalidades establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE, los actuados en original en 42 folios, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su custodia a fin de que realicen las acciones correspondientes

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a quienes corresponda para su cumplimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
CPC. DAEV/GM